



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 1235-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo, ocho de agosto del
año dos mil veintitrés. -

Sumilla: AUTORIZAR Y APROBAR el desplazamiento del señor juez, personal jurisdiccional y administrativo de esta Corte Superior de Justicia de Junín, al evento denominado "Campaña de Justicia Itinerante en la provincia de Junín".

VISTOS:

Resolución Administrativa N.º 264-2017-CE-PJ, del 8 de setiembre de 2017, que aprueba el "Protocolo de Justicia Itinerante para el Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad"; Oficio N.º 000021-2023-PAJPVJC-CSJU/PJ, del 31 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Conforme lo prevé el artículo 143º de la Constitución Política del Perú, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo. - De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la potestad de administrar justicia es ejercida por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos desconcentrados, y como tal, en su ejercicio funcional es autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución y a las leyes.

Tercero.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8º y 9º del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo; en consecuencia, su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

Cuarto.- Estando a ello, mediante Oficio N.º 000021-2023-PAJPVJC-CSJU/PJ, del 31 de julio de 2023, el doctor **Neil Erwin Ávila Huamán**, Coordinador General de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita a ésta Presidencia de Corte, AUTORIZAR Y APROBAR el desplazamiento del señor juez y personal jurisdiccional y administrativo, cuyo detalle se encuentra en la parte



resolutiva de la presente Resolución, quienes actuarán en su calidad de participantes en la "Campaña de Justicia Itinerante en la provincia de Junín"; los mismos que jurisdiccionalmente forman parte de la Corte Superior de Justicia de Junín, que se llevará, según el siguiente detalle:

DISTRITO	FECHA DE REALIZACIÓN
CARHUAMAYO	17 de agosto de 2023
JUNÍN	19 de septiembre de 2023
ULCUMAYO	18 de octubre de 2023
ONDORES	08 de noviembre de 2023

En tal sentido, conociendo que es urgente y necesario garantizar el efectivo acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad en materia de alimentos, filiación extramatrimonial, ejecución de actas de conciliación extrajudicial sobre alimentos, rectificación de acta de nacimiento, de matrimonio y de defunción y otros. Ergo, es potestad de esta Presidencia emitir el acto administrativo correspondiente.

Quinto. - Al respecto, la Primera Disposición Complementaria del Protocolo de Justicia itinerante para el Acceso a la Justicia de Persona en Condición de Vulnerabilidad, aprobada mediante Resolución Administrativa N.º 264-2017-CE-PJ, de fecha 8 de noviembre de 2017, establece que la Presidencia es quien autoriza el desplazamiento de los jueces y personal auxiliar jurisdiccional de su sede habitual a las provincias de su competencia territorial, para aplicar la denominada "Justicia Itinerante".

Por estas consideraciones, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR Y APROBAR el desplazamiento del señor juez, personal jurisdiccional y administrativo de esta Corte Superior de Justicia de Junín, al evento denominado "Campaña de Justicia Itinerante en la provincia de Junín", a realizarse según el siguiente detalle:

- **Lenin Roder Pérez Navarro**, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Junín.
- **Rafael Josmell Sánchez Llantoy**, Secretario Judicial, adscrito al Juzgado de Paz Letrado de Junín.
- **Milena Valentina Santos Sánchez**, Técnico Administrativo I, adscrito al Juzgado de Paz Letrado de Junín.

DISTRITO	FECHA DE REALIZACIÓN
CARHUAMAYO	17 de agosto de 2023
JUNÍN	19 de septiembre de 2023
ULCUMAYO	18 de octubre de 2023
ONDORES	08 de noviembre de 2023



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus Unidades y Áreas correspondientes, brinden las facilidades necesarias, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten signature]
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN